



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

ANEXO II

CONVOCATORIA Y BASES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “CONCURSO NACIONAL DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN” EDICIÓN 2023

Con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones VII y VIII, 31, fracciones I y XIII, 42, fracciones V, VI y XXII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 21, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), a través de los Organismos Garantes de Transparencia de las Entidades Federativas interesados en colaborar, así como la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios y la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, y las Coordinaciones Regionales como instancias del mismo.

CONVOCAN

A la comunidad de profesionales y estudiantes de comunicación y periodismo, investigadores, académicos, profesionistas y estudiantes de carreras afines a las ciencias sociales, de universidades públicas o privadas y al público en general, a participar en el “Concurso Nacional de Periodismo de Investigación” edición 2023, conforme a las siguientes:

BASES

1. Concurso

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales realiza el Concurso Nacional de Periodismo de Investigación, edición 2023, en diferentes categorías, para fomentar el uso y explotación de la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o de la información que se puede obtener a través de ésta.



2. Objetivo general

Incentivar la participación y colaboración de los diversos sectores de la sociedad, en particular, de las y los periodistas, académicos, investigadores, comunidad estudiantil, para la elaboración de trabajos periodísticos, generación de información de interés público, con el aprovechamiento y explotación de la información de las obligaciones de transparencia, solicitudes de información y sus respuestas, así como las resoluciones de los organismos garantes de transparencia, publicadas en la PNT.

3. Objetivos específicos

- Reconocer el trabajo de las y los periodistas, de cualquier medio informativo o de profesionistas, investigadores y estudiantes de carreras afines a las ciencias sociales que desarrollan periodismo e investigación basado en información pública procedente de las obligaciones de transparencia publicadas por los sujetos obligados o a través del proceso de solicitudes de acceso a la información, contenida en la PNT.
- Propiciar la reflexión sobre el derecho de acceso a la información como instrumento en la actividad periodística.
- Promover el uso de la PNT, como la herramienta tecnológica fundamental para el acceso a la información pública, fuente de información periodística, académica, de investigación y estudio.
- Incentivar la cultura de la transparencia y el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información en la actividad de investigación periodística, como componente esencial de una sociedad más democrática y participativa.
- Estimular el acceso a la información pública, para que la información periodística y de difusión en general que se publique o se difunda sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, propiciando la participación de la sociedad en la toma de las decisiones públicas.
- Destacar el derecho de acceso a la información como instrumento central de la labor periodística, a través del uso de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Fomentar el interés y propiciar la participación de profesionales de la comunicación, estudiantes y académicos en la creación de escritos con temáticas de actualidad haciendo uso de la PNT y la información que publican los sujetos obligados en la misma.
- Propiciar el uso de la información contenida en la PNT y el ejercicio del derecho de acceso a la información para análisis y estudios, así como base y sustento para el desarrollo de investigaciones y el ejercicio de la docencia.

4. Definiciones



ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

- I. **Aspirante:** Las y los periodistas, profesionales o estudiantes de la carrera de comunicación social, la comunidad académica, investigadores y estudiantil de carreras afines a las ciencias sociales y los interesados en participar en el “Concurso Nacional de Periodismo de Investigación”, edición 2023.
- II. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- III. **INAI:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- IV. **Lineamientos:** Lineamientos de operación del “Concurso Nacional de Periodismo de Investigación”.
- V. **Organismos garantes:** Los organismos garantes en materia de transparencia y protección de datos personales de cada entidad federativa, a los que refiere el artículo 6° apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **Participante:** Las y los periodistas, académicos, investigadores, profesionistas o estudiantes de carreras afines a las ciencias sociales y de comunicación, o cualquier persona que, habiendo cumplido con los requisitos y documentación correspondientes, adquiera la acreditación para participar en el Concurso, obteniendo su inscripción como participante.
- VII. **PNT:** La Plataforma Nacional de Transparencia.
- VIII. **SNT:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

5. Categorías:

1. Reportaje de Periodismo de Investigación
 - Reportaje escrito (periódico, revista, portal electrónico y afines)
 - Reportaje audiovisual (televisión, radio, portal electrónico, podcast, videopodcast, web interactiva y afines)
2. Ensayo de Periodismo de investigación
3. Reportaje universitario periodismo de investigación

5.1 Categoría 1: Reportaje de Periodismo investigación

Esta categoría premiará al mejor trabajo documental que pueda ser difundido generando un impacto informativo en cualquier medio informativo mexicano (impreso, audiovisual y/o digitales, como periódico, revista, portal electrónico, televisión, radio, podcast, videopodcast, web interactiva y afines).



5.1.1 Objetivo particular

Elaborar un Reportaje (periodismo de investigación) en donde se muestre la importancia y la utilidad del derecho de acceso a la información pública en la actividad periodística, aprovechando la información publicada por las instituciones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, las solicitudes realizadas a los sujetos obligados y las respuestas de éstos, así como las resoluciones de los organismos garantes a los recursos de revisión, contenidas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5.1.2. Participantes

Podrán participar, de forma individual o en equipo de hasta 5 personas, periodistas o profesionistas de las licenciaturas en comunicación, periodismo o de otras carreras afines a las ciencias sociales que ejercen el periodismo, de universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros que residen en México.

5.1.3. Requisitos para la participación. Los aspirantes para participar en esta categoría del concurso deberán:

- I. Ser mexicano o extranjero residente en México. En caso de residentes, se deberá acreditar una residencia mínima de un año;
- II. Periodistas y profesionales de la Comunicación, los cuales podrán acreditar que se encuentran activos en su profesión mediante credencial, carta o acreditación del medio con el que colaboran; o profesionistas de carreras afines a las ciencias sociales, quienes podrán acreditarlo con copia del título o cédula profesional correspondiente y
- III. Ser mayores de edad.

La acreditación de los requisitos se realizará mediante el envío de la documentación al correo electrónico habilitado para ello c.periodismo2023@inai.org.mx, mismo que estará disponible en el portal electrónico del Concurso <https://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2023> en la página del INAI www.inai.org.mx

5.1.4 Características de los Reportajes (escrito y audiovisual)

- a) Imprescindible el uso de la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia o respuestas de solicitudes de información realizadas por el participante a sujetos obligados para la elaboración de la investigación que dé origen al reportaje.
- b) Seguimiento lógico y coherente en la redacción: entrada, antecedentes, desarrollo del tema, análisis profesional y conclusión.



- c) Descripción del suceso.
- d) Veracidad y credibilidad de la información periodística.
- e) La información deberá estar perfectamente referenciada de manera tal que se pueda saber cómo fue obtenida y cómo tener acceso a la misma.
- f) Los reportajes deben estar escritos o hablados en español.
- g) Los reportajes escritos deberán ser enviados en formato Word (.doc) y Pdf (.pdf). Asimismo, en el caso de que se trate de trabajos publicados, se deberá anexar una constancia de su publicación en la que se distinga el nombre del medio y la fecha de publicación, para que el trabajo entre al concurso deberán enviarse los originales escaneados o una carta del medio que los publicó o bien la liga de los sitios web donde fue publicado de manera digital. Sólo se recibirán trabajos que hayan sido publicados en el periodo estipulado en la convocatoria.

5.1.4.1 Reportaje escrito.

Adicional a lo señalado en la base 5.1.4, el reportaje escrito debe atender a lo siguiente:

- a) Extensión del Reportaje escrito: libre.
- b) El trabajo debe presentarse en formato Word (.doc) y Pdf (.pdf) para poderlo corroborar (en el caso de reportajes publicados previamente), independientemente de que se presente la liga a la publicación.

5.1.4.2 Reportaje audiovisual. Adicional a lo señalado en la base 5.1.4, el reportaje audiovisual debe atender a lo siguiente:

- a) Duración del Reportaje audiovisual (radio, televisión e Internet): libre.
- b) En caso de utilizar algún tipo de música o sonido de fondo. Imágenes de archivos, gráficas y otros elementos, estos deberán ser plenamente referenciados en el trabajo escrito y en su caso se adjuntarán los permisos de uso.

5.1.5. Criterios de Evaluación. Para facilitar el proceso de evaluación de los Reportajes, el Jurado deberá considerar, al menos, los siguientes criterios:

- **Tema.**
- **Veracidad:** que la información utilizada en el trabajo es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado.
- **Verificabilidad:** que es posible comprobar la veracidad de la información, el método por el cual se generó, así como la información obtenida de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

- **Originalidad:** que los trabajos sean únicos, novedosos, creativos, que no sean copias, falsificaciones o plagios de otros trabajos.
- **Oportunidad:** que su publicación o transmisión genere o pueda generar un impacto informativo.
- **Trascendencia social:** que la información llame a la transformación social y cultural, en el abordaje del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- **Manejo del lenguaje no discriminatorio y que cumpla con las técnicas de presentación del reportaje.**
- **Estructura y calidad narrativa:** que el uso del lenguaje para cada medio sea eficaz y de calidad.
- **Investigación:** que muestre un conocimiento del tema de transparencia y acceso a la información.
- **Imparcialidad:** que incluya datos de diversas fuentes.
- **Ética:** que muestre respeto por la integridad de quienes protagonizan los acontecimientos y esté elaborado con fuentes confiables (respeto a la privacidad, lenguaje incluyente y confirmación de los datos); se apegue a la veracidad de los hechos; sirva a los intereses de las audiencias, y sea independiente.
- **En su caso, planteamiento de resolución a la temática elegida.**

El Jurado Calificador podrá generar insumos de evaluación vinculantes, que le sirvan para la emisión de fallo final correspondiente.

5.2. Categoría 2: Ensayo de Periodismo de investigación

Esta categoría premiará al mejor ensayo que tome como base para su elaboración el ejercicio del derecho de acceso a la información, la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia y el uso de la misma, como instrumento de la actividad periodística.

Está dirigida, principalmente, a académicos e investigadores de la comunicación y periodismo, así como aquellos de carreras afines a las ciencias sociales interesados en abordar el tema marco, con el objetivo de mostrar los usos y aplicaciones del derecho de acceso a la información en la academia y como herramienta fundamental para investigaciones académicas.

5.2.1 Objetivo particular

Elaborar un Ensayo (periodismo de investigación) en donde se muestre la importancia, utilidad y aplicabilidad del derecho de acceso a la información pública y la Plataforma Nacional de Transparencia en la investigación académica o en la actividad periodística, aprovechando la información publicada por las instituciones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, las solicitudes realizadas a los sujetos obligados y las



respuestas de éstos, así como las resoluciones de los organismos garantes a los recursos de revisión, contenidas en la PNT.

5.2.2. Participantes

Podrán participar, de forma individual o en equipo de hasta 5 personas, académicos e investigadores de la comunicación, periodismo, así como aquellos de carreras afines a las ciencias sociales, de universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros que residen en México.

5.2.3. Requisitos para la participación. Los aspirantes para participar en el concurso deberán:

- I. Ser mexicano o extranjero residente en México. En caso de residentes, se deberá acreditar una residencia mínima de un año;
- II. Ser académico o investigador, los cuales podrán acreditar que se encuentran activos en su profesión mediante credencial, carta o acreditación de la institución donde laboran o colaboran, o profesionistas de carreras afines a las ciencias sociales, quienes podrán acreditarlo con copia del título o cédula profesional correspondiente y
- III. Ser mayores de edad.

La acreditación de los requisitos se realizará mediante el envío de la documentación al correo electrónico habilitado para ello c.periodismo2023@inai.org.mx, mismo que estará disponible en el portal electrónico del Concurso <https://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2023> en la página del INAI www.inai.org.mx

5.2.4. Características del Ensayo

- a) Imprescindible el uso de la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia o respuestas de solicitudes de información realizadas por los participantes a sujetos obligados para la elaboración de la investigación que dé origen al ensayo.
- b) Originales y contar información actualizada.
- c) Veracidad y credibilidad de la información y sus fuentes.
- d) La información deberá estar perfectamente referenciada de manera tal que se pueda saber cómo fue obtenida y cómo tener acceso a ella.
- e) Los ensayos deben estar en español.
- f) Los ensayos deberán ser enviados en formato Word (.doc) y Pdf (.pdf).

5.2.5 Contenido de Ensayo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

- Título
- Justificación
- Desarrollo
- Conclusiones
- Aparato crítico
- Extensión: libre
- El trabajo debe presentarse en formato Word (.doc) y Pdf (.pdf) con las siguientes características:
 - Tipo de letra: Se utilizará tipografía Arial, tamaño 12 normal.
 - Párrafo Alineación: los párrafos deben estar justificados en los márgenes derecho e izquierdo.
 - Interlineado: espacio sencillo en el cuerpo del párrafo y espacio de 1,5 entre los párrafos.
 - Espaciado: automático o 0 puntos.
 - Numeración de página: en el mismo tipo de letra que se esté utilizando, situado en la parte central o inferior derecha de la página.
 - Tablas y Figuras: numerados correlativamente con números arábigos. Aunque hayan sido elaboradas con otros programas, se insertarán en Word.
 - Notas al pie: deberán ser colocadas en la misma página donde son indicadas y con numeración correlativa y arábica.

5.2.6. Criterios de Evaluación. Para facilitar el proceso de evaluación de los Ensayos, el Jurado deberá considerar, al menos, los siguientes criterios:

- **Tema.**
- **Veracidad:** que la información utilizada en el trabajo es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado.
- **Verificabilidad:** que es posible comprobar la veracidad de la información, el método por el cual se generó, así como la información obtenida de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- **Originalidad:** que los trabajos sean únicos, novedosos, creativos, que no sean copias, falsificaciones o plagios de otros trabajos.
- **Oportunidad:** que su publicación o transmisión genere o pueda generar un impacto informativo.
- **Trascendencia social:** que la información llame a la transformación social y cultural, en el abordaje del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- **Manejo del lenguaje no discriminatorio y que cumpla con las técnicas de presentación del ensayo.**



- **Estructura y calidad narrativa:** que el uso del lenguaje para cada medio sea eficaz y de calidad.
- **Investigación:** que muestre un conocimiento del tema de transparencia y acceso a la información.
- **Imparcialidad:** que incluya datos de diversas fuentes.
- **Ética:** que muestre respeto por la integridad de quienes protagonizan los acontecimientos y esté elaborado con fuentes confiables (respeto a la privacidad, lenguaje incluyente y confirmación de los datos); se apegue a la veracidad de los hechos; sirva a los intereses de las audiencias, y sea independiente.
- **En su caso, planteamiento de resolución a la temática elegida.**

El Jurado Calificador podrá generar insumos de evaluación vinculantes, que le sirvan para la emisión de fallo final correspondiente.

5.3 Categoría 3: Reportaje universitario periodismo de investigación

En esta categoría se podrán presentar reportajes resultado de investigaciones universitarias con un tema de la información de la PNT, ya sea de las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las solicitudes de información con sus respectivas respuestas y/o de las quejas a las respuestas, con las resoluciones de los organismos garantes. Esta categoría está dirigida a la comunidad universitaria interesada en el derecho de acceso a la información y la transparencia de la gestión pública.

5.3.1 Objetivo particular

Elaborar un reportaje o un trabajo de investigación sobre la información contenida en cualquiera de los módulos de la PNT: información pública, solicitudes y/o quejas, que explore las ventajas de contar con la información publicada al alcance de la sociedad, como resultado del ejercicio del derecho de acceso a la información pública o derivada del cumplimiento de las leyes de transparencia y acceso a la información pública, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia.

5.3.2 Participantes

Podrán participar, de forma individual o en equipo de hasta 5 personas, estudiantes universitarios de la carrera de comunicación social, periodismo o aquellas afines a las ciencias sociales, de universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros que residen en México.

5.3.3. Requisitos para la participación. Los aspirantes para participar en el concurso deberán cumplir con los requisitos siguientes:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

- I. Ser mexicano o extranjero residente en México. En caso de residentes, se deberá acreditar una residencia mínima de un año;
- II. Ser estudiante universitario de la carrera de comunicación social o carreras afines a las ciencias sociales que tenga interés en el ejercicio del derecho de acceso a la información, lo cual podrán acreditar con credencial de estudiante, historial académico, constancia de estudios o cualquier otro documento con el que acredite su calidad de estudiante y
- III. Ser mayores de edad.

La acreditación de los requisitos se realizará mediante el envío de la documentación correspondiente al correo electrónico habilitado para ello c.periodismo2023@inai.org.mx, mismo que estará disponible en el portal electrónico del Concurso <https://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2023> en la página del INAI www.inai.org.mx

5.3.4. Características de los trabajos

Contenido del reportaje universitario periodismo de investigación

- a) Imprescindible el uso de la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia o respuestas de solicitudes de información realizadas por el participante a sujetos obligados para la elaboración de la investigación que dé origen al reportaje.
- b) Seguimiento lógico y coherente en la redacción: entrada, antecedentes, desarrollo del tema, análisis profesional y conclusión.
- c) Descripción del suceso.
- d) Veracidad y credibilidad de la información incluida.
- e) La información deberá estar perfectamente referenciada de manera tal que se pueda saber cómo fue obtenida y cómo tener acceso a la misma.
- f) Los reportajes deben estar escritos en español.
- g) Los reportajes escritos, deberán ser enviados en formato Word (.doc) y Pdf (.pdf).
- h) Extensión del Reportaje escrito: libre.

5.3.5. Tema

El tema deberá estar enfocado al uso de cualquier contenido de la información de la PNT, ya sea de alguna obligación de transparencia determinada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o un tema de relevancia que sea del interés de los solicitantes o recurrentes, cuya información esté contenida en las solicitudes y respuestas a los sujetos obligados o en las resoluciones de los organismos garantes de transparencia.



5.3.6. Criterios de Evaluación. Para facilitar el proceso de evaluación de los Reportajes, el Jurado deberá considerar, al menos, los siguientes criterios:

- **Tema.**
- **Veracidad:** que la información utilizada en el trabajo es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado.
- **Verificabilidad:** que es posible comprobar la veracidad de la información, el método por el cual se generó, así como la información obtenida de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- **Originalidad:** que los trabajos sean únicos, novedosos, creativos, que no sean copias, falsificaciones o plagios de otros trabajos.
- **Oportunidad:** que su publicación o transmisión genere o pueda generar un impacto informativo.
- **Trascendencia social:** que la información llame a la transformación social y cultural, en el abordaje del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- **Manejo del lenguaje no discriminatorio y que cumpla con las técnicas de presentación del reportaje.**
- **Estructura y calidad narrativa:** que el uso del lenguaje para cada medio sea eficaz y de calidad.
- **Investigación:** que muestre un conocimiento del tema de transparencia y acceso a la información.
- **Imparcialidad:** que incluya datos de diversas fuentes.
- **Ética:** que muestre respeto por la integridad de quienes protagonizan los acontecimientos y esté elaborado con fuentes confiables (respeto a la privacidad, lenguaje incluyente y confirmación de los datos); se apegue a la veracidad de los hechos; sirva a los intereses de las audiencias, y sea independiente.
- **En su caso, planteamiento de resolución a la temática elegida.**

El Jurado Calificador podrá generar insumos de evaluación vinculantes, que le sirvan para la emisión de fallo final correspondiente.

6. Aspectos específicos. Además de los requisitos y características precisados en la presente convocatoria, deberán observarse los siguientes aspectos:

- No podrán participar trabajadores o profesionales que presten su servicio en el INAI ni en los organismos garantes de transparencia de las entidades federativas.
- Tampoco podrán participar los trabajos presentados en las ediciones anteriores del Concurso.
- Solo se podrá presentar un trabajo por participante o equipo, en cada una de las categorías del concurso.



ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

- Los trabajos que se presenten no deberán haber participado en otros concursos similares; si es el caso, éstos serán descalificados. Podrán participar reportajes periodísticos que hayan sido publicados, siempre y cuando la fecha de publicación no exceda al año anterior al de la realización del Concurso. Para esta edición del Concurso 2023, podrán participar trabajos publicados durante el periodo **del 31 de marzo de 2023** a la fecha de presentación de los trabajos y cierre de la convocatoria, que es el **18 de agosto de 2023**.
- Ante cualquier duda sobre la originalidad de los trabajos, los Organizadores o el Jurado Calificador podrán requerir la documentación que se estime necesaria, lo cual deberá estar debidamente fundado y motivado. Aquellas propuestas cuya autoría sea invalidada o que incumplan con lo establecido en las Bases y/o los Lineamientos, quedarán fuera del Concurso.
- Una vez recibidas las propuestas por los organizadores, éstas no podrán ser retiradas del concurso.
- Los trabajos presentados con posterioridad a la fecha de entrega establecida en la presente convocatoria serán desestimados para participar en el concurso.
- Los ganadores del concurso otorgarán su plena autorización para que sus trabajos sean utilizados para la difusión por parte del INAI y de los Organismos Garantes como integrantes del SNT y de las instancias del propio Sistema, sin compensación económica adicional al premio otorgado.
- El participante acepta y reconoce que, en caso de existir alguna controversia en materia de propiedad intelectual ante un tercero, será el único responsable respecto a los daños y perjuicios que pudiera generar dicha controversia, liberando a los organizadores del presente Concurso de cualquier responsabilidad que pudiera imputárseles.
- Es responsabilidad del participante asegurarse de que la publicación de su Ensayo, Reportaje o Trabajo de Investigación en los medios de difusión institucionales del INAI y del SNT, no genere reclamo legal de algún tipo; de lo contrario, el participante responderá por cualquier gasto o costo de tipo legal que se genere por algún tercero que reclame un derecho sobre el trabajo presentado en el Concurso.
- Las imágenes de las personas físicas que, en su caso, aparezcan en los trabajos que se presenten en el Concurso, se consideran datos personales.
- Los datos personales que se recaben y traten con motivo del desarrollo del Concurso serán protegidos conforme a la normatividad en la materia.
- Las situaciones no previstas en las Bases serán resueltas por el Comité Técnico y/o el Jurado Calificador, de acuerdo con su ámbito de competencia.
- Para conocer mayores detalles del Concurso, se encuentran disponibles los Lineamientos de operación Concurso Nacional de Periodismo de Investigación, en el micrositio: <https://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2023>

7. Desarrollo del Concurso



7.1. El Concurso se desarrollará en las siguientes tres etapas consecutivas:

- **Etap 1.** Dará inicio con la publicación de la presente Convocatoria y las Bases y concluirá con la recepción por parte del INAI de las propuestas y documentación de los aspirantes.
- **Etap 2.** Dará inicio con la evaluación de forma de los trabajos y documentos por parte del Comité Técnico y concluirá con la selección de los tres ganadores por categoría conforme al fallo por parte del Jurado Calificador, quienes además participarán en la celebración de la sesión presencial y/o remota de Premiación.
- **Etap 3.** Consiste en la celebración presencial o virtual, del acto de Premiación, según lo determine el Comité Técnico.

7.1.1. Acciones de la Etapa 1

La **Etapa 1** del Concurso se compondrá, al menos, de los siguientes pasos:

- **Promoción y difusión del Concurso.** El INAI llevará a cabo la promoción del Concurso y la difusión de esta Convocatoria y Bases, e invitará a sumarse a esta acción a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas como integrantes del SNT, así como a las Comisiones antes referidas, como Instancias del propio Sistema, cada uno en el ámbito de sus competencias, y de conformidad con los medios disponibles para ello.
- **Recepción de las propuestas o proyectos.** Los trabajos y documentos previstos en los artículos 20 y 21 de los Lineamientos, en su caso, se deberán entregar en el correo o plataforma electrónicos que señalan las Bases, o bien en el domicilio del INAI mediante servicio postal, mensajería o directamente.

La fecha límite para la presentación de los trabajos y los documentos es el **viernes 18 de agosto de 2023**. Por ningún motivo se aceptarán trabajos extemporáneos.

7.1.2. Acciones de la Etapa 2

La **Etapa 2** del Concurso se compondrá, al menos, de los siguientes pasos:

- **Revisión formal de los trabajos y documentación de los aspirantes.** Una vez recibidos los trabajos y documentación de los aspirantes, el Comité Técnico revisará que éstos cumplan con los requisitos formales de las Bases y los Lineamientos. En caso de que alguno de ellos no los cumpla, no podrá continuar en la Etapa 2 del Concurso.



ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

- **Turno al Jurado Calificador.** El Comité Técnico deberá turnar al Jurado Calificador los trabajos que hayan cumplido con los requisitos formales de los Lineamientos y las Bases, a más tardar el **8 de septiembre de 2023**.
- **Evaluación de los trabajos.** El Jurado Calificador designado para ello y atendiendo a la categoría evaluará en sesión y/o reunión presencial o virtual (remota) los trabajos por categoría turnados por el Comité Técnico y elegirá a los tres ganadores del Concurso por cada una de las categorías, de acuerdo con la metodología de trabajo y organización que se haya establecido para ello, emitiendo el fallo correspondiente, el cual deberá constar por escrito, en términos de los Lineamientos a **más tardar el 23 de octubre de 2023**. La evaluación se desarrollará bajo lo siguiente:
 - Para la evaluación de los trabajos, el Jurado Calificador deberá tomar en cuenta los criterios por cada categoría establecidos en las Bases y en los Lineamientos.
 - El Jurado Calificador podrá generar insumos de evaluación vinculantes, que le sirvan para la emisión de fallo final correspondiente.
 - Para tal efecto, el Jurado emitirá un Acta de fallo en la que declare a las o los tres participantes ganadores del concurso, por categoría.
 - El Jurado Calificador podrá declarar desierto el concurso o alguno de los tres lugares de cada categoría, si las o los participantes o sus trabajos no cumplen con lo establecido en las presentes Bases, la calidad requerida o los criterios de evaluación señalados en estas Bases y en los Lineamientos, lo que deberá estar debidamente justificado.
 - El Jurado Calificador deliberará por mayoría simple.
 - El fallo del Jurado será definitivo e inatacable.
 - El Jurado deberá entregar al Comité Técnico, la Acta de fallo mencionada para la notificación, publicación y premiación correspondientes, junto con los trabajos ganadores.
 - **Publicación de los nombres de los ganadores.** Los nombres de los ganadores del concurso se anunciarán en el portal electrónico del concurso en <https://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2023> en la página del INAI www.inai.org.mx a más tardar el **24 de octubre de 2023**, y el Comité Técnico



comunicará a los ganadores de cada categoría el fallo del Jurado Calificador, a más tardar el **27 de octubre de 2023**.

- **Notificación del fallo.** El Comité Técnico deberá notificar el fallo del Jurado Calificador a los ganadores, el mismo día de su emisión o a más tardar al día siguiente.
- **Premiación.** Los tres participantes por categoría que resulten ganadores serán acreedores a los premios precisados en la Convocatoria, de acuerdo con los Lineamientos, para lo cual serán invitados al Evento de Premiación presencial o virtual.

7.1.3. Acciones de la Etapa 3

La **Etapa 3** del Concurso se compondrá, al menos, de los siguientes pasos

- **Organización del acto de Premiación.** Dicha celebración se podrá llevar a cabo de manera presencial o virtual mediante transmisión remota en tiempo real, a través del uso de tecnologías de la información. En el caso de que fuera presencial, ésta se realizará en las instalaciones del INAI y los gastos de traslado que eventualmente se requieran, serán cubiertos por el INAI.
- **Premiación.** Los 3 ganadores por categoría recibirán los siguientes premios:
 - a) Participación en el Evento de Premiación;
 - b) Un reconocimiento firmado por la o el Presidente del INAI, en su calidad de Presidente del INAI y del SNT; por la Coordinación de la Comisión Permanente de Vinculación con el SNT, del INAI, así como por aquellas otras personas que acuerde el Comité Técnico;
 - c) Premio económico, que se especifica a continuación:

El **Premio en efectivo** consistirá en lo siguiente:

Ganadores Nacionales de las categorías de Reportaje de Periodismo de investigación, Ensayo de periodismo de investigación y Reportaje universitario periodismo de investigación
--



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

1er Lugar	-	\$80,000.00	(ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
2do Lugar	-	\$60,000.00	(sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
3er Lugar	-	\$50,000.00	(cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

En el caso de que la premiación fuera presencial, se pagará a los ganadores que lo requieran, el viaje a la Ciudad de México para recibir el premio nacional. Este premio no aplica para el ganador que resida en la Ciudad de México. El viaje incluirá: Transportación de ida y regreso ya sea terrestre o aérea del lugar de origen de los ganadores a la Ciudad de México, hospedaje y alimentación durante su estancia en la Ciudad de México.

Los gastos de transportación, hospedaje y alimentación de las y los participantes ganadores por categoría serán cubiertos por el INAI. Si alguno de los participantes ganadores no requiere de transportación para acudir al evento de premiación, por residir en la Ciudad de México o en la zona metropolitana, o bien en caso de que el evento se realice de manera virtual por conexión remota, no recibirá pago alguno por dicho concepto.

Un representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, del INAI, se pondrá en contacto con las y los participantes ganadores, a fin de coordinarse para los aspectos logísticos del acto de premiación. El contacto con los ganadores se podrá realizar a partir del mismo día en que se les notifique el fallo del Jurado Calificador y hasta tres días antes de que se lleve a cabo el evento de premiación.

En el caso de la sesión virtual, se informará a los ganadores el mecanismo mediante el cual serán entregados los reconocimientos y premios obtenidos, de conformidad al acuerdo que tome el Comité Técnico, y considerando la Ciudad de origen de cada ganador.

La entrega de los reconocimientos y premios se llevará a cabo en el Evento de Premiación. El Comité Técnico podrá optar por reagendar la fecha de dicho evento; en caso que éste se realice en el siguiente año, la entrega de premios económicos se hará en los plazos establecidos por las disposiciones administrativas para la comprobación de gastos del ejercicio fiscal correspondiente al año del Concurso, con independencia de la fecha del acto protocolario de premiación.

Asimismo, el Comité Técnico podrá acordar la entrega de premios adicionales a los ganadores, cuando existiera disponibilidad de recursos para ello o bien se tratará de insumos promocionales que se pudieran obtener de algún área del Instituto.

8. Comité Técnico y Jurado Calificador.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.10

8.1. El Comité Técnico se encargará de las acciones necesarias para la organización, promoción, difusión y operación del Concurso, y está a cargo de su coordinación general. El Comité será integrado por: la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, del INAI, quien lo presidirá y coordinará los trabajos del Comité; la persona titular de la Secretaría de Acceso a la Información del INAI; y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del INAI. Serán invitados permanentes el Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con las Entidades Federativas, el Director General de Tecnologías de la Información y el Director General de Comunicación Social y Difusión del INAI, con derecho a voz pero sin voto.

Asimismo, se podrá invitar a los Coordinadores de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social; la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios; y la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, todas del Sistema Nacional de Transparencia, o a cualquier otro integrante de las instancias del mismo Sistema que el Comité Técnico estime conveniente.

8.2. Jurado Calificador. Para la selección de las 3 personas ganadoras por categoría, el concurso contará con un Jurado Calificador por cada una de las categorías, conformado cada uno por los siguientes integrantes: un experto en materia de transparencia, derecho de acceso a la información, rendición de cuentas o combate a la corrupción; dos expertos en la materia relacionada con la categoría respectiva (ciencias de la comunicación y periodismo, academia); y un servidor público del INAI.

Asimismo, se invitará a formar parte del Jurado a uno de los Coordinadores de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia; de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social; de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios; o a uno de los Coordinadores Regionales, como instancias del SNT.

En caso de que los citados Coordinadores de las Comisiones participantes o de las Regiones, como Instancias del SNT, declinen su participación, el Jurado se integrará solo con los demás integrantes.

Los nombres de los integrantes del Jurado Calificador y su fallo se harán públicos una vez que éste se haya emitido, en el Micrositio del concurso.

9. Fechas relevantes



Actividad	Periodos y fechas aprobados
Aprobación de Modificaciones a los Lineamientos y Convocatoria del Concurso, por parte del Pleno INAI.	Primeras dos semanas de marzo 2023
Fase 1: Publicación de Convocatoria	
Publicación de Convocatoria del Concurso en el micrositio.	Viernes 31 de marzo de 2023
Fase 2: Recepción de trabajos	
Inicio de recepción de trabajos.	A partir del viernes 31 de marzo de 2023
Fin de recepción de trabajos y documentación.	Viernes 18 de agosto de 2023
Fase 3: Evaluación de requisitos básicos.	
Periodo de evaluación de requisitos básicos por parte del Comité Técnico.	Del lunes 21 de agosto al viernes 1 de septiembre de 2023
Remisión al Jurado Calificador de los trabajos que cumplan con los requisitos básicos.	Del martes 5 al viernes 8 de septiembre de 2023
Fase 4: Evaluación de fondo.	
Primera Ronda	
Periodo de evaluación de los requisitos de fondo por parte del Jurado calificador, para la selección de los 3 trabajos por categoría (Primera ronda)	Del viernes 8 al viernes 22 de septiembre de 2023
Emisión del fallo del Jurado Calificador de las 3 personas ganadoras nacionales por categoría (En caso de que se determine a los ganadores de concurso en la primera ronda)	Del miércoles 27 al viernes 29 de septiembre de 2023
Segunda Ronda (En caso de que no haya definición de ganadores en la primera ronda, se llevará a cabo una segunda ronda)	
En su caso, se socializarán los trabajos finalistas entre los jurados.	29 de septiembre 2023



Envío al jurado de la categoría correspondiente de los trabajos finalistas conforme la evaluación preliminar que se analizó en la sesión de fallo correspondiente.	Lunes 2 de octubre de 2023
Periodo de evaluación de los requisitos de fondo de los trabajos finalistas por parte del jurado calificador de la categoría correspondiente para la selección de los tres ganadores.	Del lunes 2 al lunes 16 de octubre de 2023
Envío al jurado calificador de la categoría correspondiente del resultado final sistematizado de las evaluaciones recibidas (fallo).	A más tardar viernes 20 de octubre
Emisión del fallo del Jurado Calificador de las 3 personas ganadoras nacionales por categoría. (En caso de que se determine a los ganadores de concurso en la segunda ronda)	Lunes 23 de octubre de 2023
Fase 5. Comunicación y publicación del fallo.	
Publicación del fallo en el portal electrónico del concurso.	Martes 24 de octubre de 2023
Comunicación directa del Comité Técnico a los ganadores.	Del martes 24 al viernes 27 de octubre de 2023
Fase 6. Premiación.	El evento de premiación se podrá llevar en un día hábil, a partir del mes de noviembre de 2023*
* Para el caso de que la premiación se realice de manera presencial, el regreso de los ganadores a su Entidad Federativa de origen será programado para el mismo día del evento de premiación o a más tardar al día siguiente, según lo determine el Comité, por las exigencias logísticas del traslado.	

10. Datos de contacto

Para mayor información sobre el Concurso, se puede consultar la página <https://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2023> en la página del INAI www.inai.org.mx. Asimismo, está a disposición del público el siguiente número telefónico y correo electrónico, para resolver dudas sobre el Concurso: (55) 50 04 24 00, extensiones 2301, 3052; y el correo electrónico c.periodismo2023@inai.org.mx.